



Resolución N° 5372

Exp. 2025-25-3-008196

Montevideo, - 5 NOV. 2025

VISTO: El Acta N°42, Resolución N°3, Exp. 2016-25-1-007738 del 16/7/20 (Circular 28/2020) de CODICEN de ANEP, referente a la nueva regionalización de ANEP, la que comprende a todos los Subsistemas educativos, comunicada en el EX CES por Acta N°36, Tratado N°70 del Exp 3/3585/2020 y adjuntos, de fecha 7/9/2020..

RESULTANDO: I) Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, artículo N°158, sustitutivo del artículo N°63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": "*Administrar los servicios y dependencias a su cargo*", "E": "*Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran*", e inciso "G": "*Realizar nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y, a las ordenanzas*";

II) que la Inspección Regional - ICR - Grado "IV", fue creada por CODICEN de ANEP en Acta Extraordinaria N° 16, Res. N° 5, de fecha 25/10/2013 con 6 cargos al que se le sumó un cargo vacante de Inspección Técnica;

III) que por RC.15/13/14 (Oficio 103/14 del 2/4/14) se rectificó el texto del numeral 1 del Resuelve de la S.C. N°89 del 26/12/13 – Exp. 3/16725/13 de lo que surgieron las regiones y cargos asignados a ICR según llamado convocado por S.C. N°89 del 26/12/13 – Exp. 3/16725/13.

CONSIDERANDO: I) Que tratado en Sesión N°55 del 5 de noviembre 2025, en virtud de la Resolución citada en el Visto, aún no comunicada en DGES vía Circular, se entendió pertinente adecuar la radiación de las zonas de injerencia de los cargos de las Inspecciones ICR, Grado IV, por necesidades de servicio y en concordancia con el Considerando V y VI de la Circular 28/2020 de CODICEN de ANEP, según detalle:

Cargo: Inspector Coordinador Regional, ICR - Grado IV	Regiones y Sede para radicación del cargo de Inspector Coordinador Regional, ICR-Grado IV
1 cargo ICR: Sede Salto	Región Litoral Norte (Artigas, Salto y Paysandú)
1 cargo ICR: Sede Rivera	Región Noreste (Rivera, Cerro Largo y Tacuarembó)
1 cargo ICR: Sede Maldonado	Región Este (Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha y Maldonado)
1 cargo ICR: Sede Mercedes	Región Litoral Sur (Río Negro, Soriano, Colonia y San José)
1 cargo ICR: Sede Durazno	Región Centro (Durazno, Flores, Florida)
1 cargo ICR: Sede Montevideo	Región Metropolitana "I" (Montevideo)
1 cargo ICR: Sede Atlántida	Región Metropolitana "II" (Canelones)

ATENTO: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Disponer que, por razones de servicio y adecuación a la disposición de CODICEN citada en el Visto, la regionalización, así como las sedes de los cargos de las Inspecciones ICR, Grado IV, son las que se detallan en el CONSIDERANDO I) de obrados.

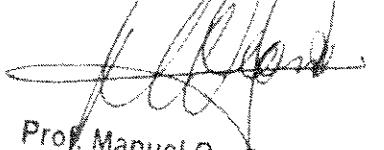
Líbrese Circular.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, a la Dirección de Gestión Administrativa, a División Jurídica, a División Inspección, al Secretario Docente. Cumplido, pase a División Hacienda a sus efectos.

Hecho, siga a Secretaría General para continuar trámite.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria